

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de notificación de los demandados por correo certificado donde consta que su resultado fue positivo. Sírvase proveer. Cali, 29 de octubre de 2021.

El secretario,
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No. 570

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2021-00048-00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora, allega memorial donde informa que realizo la notificación a la sociedad demandada FERBERT CIA&S.C.S de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica jucefear@hotmail.com el 30 de agosto de 2021, aportando el respectivo acuse de recibido, se procederá agregar a los autos dicha notificación para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste el diligenciamiento de la notificación personal realizada por intermedio de correo electrónico (jucefear@hotmail.com) a la sociedad demandada FERBERT CIA&S.C.S., quien aporta acuse de recibido, de conformidad con lo establecido con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2021-00048-00

DYO